



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca*

*Hipotecario No. 2018 - 00308*

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, DESGLOSESE el despacho comisorio y envíese nuevamente al comisionado a fin de que se evacue la diligencia ordenada por este despacho.

En caso que el secuestre designado con anterioridad no se encuentra vigente en la lista de auxiliares de la justicia, se deberá informar al comisionado el nombre del que sigue en estricto orden de designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 028 de Agosto 24 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 808/20

RITA HILDA GARZON MORALES  
Secretaria

Elaboro: rhgm.